

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas 6ª fracción.....	0,50
Id. particulares, id. 1ª. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Minas.

Don Juan Falcó y Sancho, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que Don Gregorio Estrada Acedos, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 9 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de radio, que tendrá por nombre «Los Barrancos», sita en el punto llamado Los Barrancos, término municipal de Valdemorillo.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá como punto de partida la esquina NO. de una pequeña casa que existe al lado de la fuente de aguas minerales radiactivas, que vierten en el arroyo Corradiactivo, también llamado del Pradejón; desde dicho punto al O., se medirán 150 metros, y se colocará la primera estaca; desde ésta al N., se medirán 300 metros la segunda; desde ésta al E., se medirán 300 metros la tercera; desde ésta al S., se medirán 400 metros la cuarta; desde ésta al O., se medirán 300 metros la quinta, y de quinta á primera, al N., se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas. Los rumbos son al Norte verdadero.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Valdemorillo, en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 16 de Marzo de 1912.—Juan Falcó.

## Diputación provincial

Sesión de 21 de Octubre de 1911.

Abierta la sesión á las once y veinte minutos, presidida por el Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero (Presidente), y con asistencia de los señores Borrega y López Olías (Diputados Secretarios), Arroyo, Baños, Caballero, Cernuda, Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Freire, García Albertos, García Fernández, Heredia, Largo Caballero, Larroca, Leyva, Mendaro, Pérez Magnín, Vizconde de San Javier, Sanz Matamoros, Sauquillo, Senra y Vera, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Con permiso de la Asamblea se ausenta el Sr. Heredia.

Despacho ordinario.

Se da cuenta de un acuerdo de la Diputación provincial de Segovia, interesando que esta Corporación se adhiera á la instancia dirigida al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, solicitando el aumento del recargo arancelario sobre el trigo.

El Sr. Largo Caballero solicita quede este asunto sobre la mesa para poder estudiarlo.

El Sr. Fernández Morales propone se dé lectura de la instancia y quizá así podría evitarse dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Sauquillo ruega á la Diputación declare este asunto urgente. Es, dice, asunto de interés no sólo para la provincia, sino para la Nación, pues la agricultura está en una situación que es imposible subsista, y además se acerca la reunión de la Asamblea que se celebrará el día 29 en Valladolid, y convendría que la Diputación de Madrid enviara á ella algún representante. Entiende que siendo de tanta importancia el acuerdo de la Diputación de Segovia, puesto que trata de

que los agricultores puedan vivir, el señor Largo Caballero desistirá de su petición.

El Sr. Largo Caballero dice que precisamente por ser de gran importancia el asunto es por lo que quiere estudiarlo, pues no cree exista el propósito de obligar á un Diputado á dar su voto en un asunto que no conoce. Entiende que además de los intereses de los agricultores hay otros de tanta importancia en España, á los cuales acaso no convenga prospere el acuerdo de la Diputación de Segovia, y cree que aunque la contestación se retrase unos días no habrá de influir en la ulterior resolución del asunto.

El Sr. Sauquillo insiste en que se discuta con urgencia el asunto y se nombre un Delegado para asistir á la Asamblea de Valladolid. Cree que si se retrasa la solución y se resuelven las peticiones de los agricultores dentro de tres ó cuatro meses, las reformas serán innecesarias.

El Sr. Largo Caballero hace notar que este asunto ha de ser aprobado por las Cortes, y no reuniéndose éstas hasta el próximo mes, no cree que haya inconveniente en que la Diputación de Madrid demore su acuerdo por unos días. Tampoco cree sea inconveniente para ello la Asamblea de Valladolid, que á su juicio nada tiene que ver con el asunto que se discute.

El Sr. Fernández Morales dice que no se opone á que quede sobre la mesa, porque lo que se discute hay que estudiarlo para saber lo que se debe hacer; y con motivo del auxilio que pide la Diputación de Segovia, recuerda el paso que han dado las Diputaciones de Cataluña, aprobando el proyecto de mancomunidad de las cuatro Diputaciones catalanas, y estima que lo mismo deben hacer las de Castilla la Nueva, para recabar su autonomía y defender sus intereses propios.

A este efecto cree conveniente se nombrara una Comisión de la de Madrid para que se avistara con los Presidentes de las Diputaciones de Castilla la Nueva, para acordar la celebración de una asamblea para el estudio de la mancomunidad.

El Sr. Vera pide que se vote la urgencia del asunto.

El Sr. García Albertos se opone á que se declare la urgencia. Se trata de una cuestión importantísima que hay que es-

tudiarla detenidamente, pues la Diputación de Madrid no representa sólo intereses agrícolas, sino los de otras clases sociales tan respetables, como son los obreros, y pudiera suceder que por un acuerdo que no estuviera meditado resultaran perjudicados los intereses que representan algunos diputados, porque pudiera suceder que con este acuerdo se contribuyera á que se encareciera el pan, cuando la agricultura saca lo bastante para después de pagar las cargas obtener remuneración.

El Sr. Caballero se adhiere á las manifestaciones del Sr. García Albertos, y entra á tratar del fondo del asunto.

El señor Presidente hace observar que no se trata ahora de discutir sino la urgencia, y se han consumido ya los turnos reglamentarios.

El Sr. Vera insiste en que se vote la urgencia.

Se procede á la votación, que da el siguiente resultado:

Señores que dijeron *Sí*: Arroyo, Baños, Freire, Larroca, Mendaro, Pérez Magnín, Vizconde de San Javier, Sanz Matamoros, Sauquillo, Vera, Borrega y Presidente. Total, doce.

Señores que dijeron *No*: Caballero, Cernuda, Fernández y Fernández, Fernández Morales, García Albertos, García Fernández, Largo Caballero, Leyva, Senra y López Olías. Total, diez.

Se procede á la discusión del acuerdo de la Diputación de Segovia, y se concede la palabra al Sr. Largo Caballero para combatirlo.

El Sr. Largo Caballero expresa su sentimiento de no poder cumplir con la Ley en virtud del acuerdo tomado por la Diputación, porque para votar tiene costumbre de enterarse de los asuntos á fin de dar su voto con conocimiento; y en el caso presente no le ha sido posible hacer esto.

Por tanto, para cumplir con la Ley tiene que votarlo, porque tampoco se puede ausentar, y no conociendo el asunto, tiene que dar su voto en un sentido ó en otro, sin tener de la materia más que un criterio general.

En consecuencia, y ya que la Diputación le obliga á ello, hará uso de su derecho pidiendo la lectura de los antecedentes.

El señor Presidente hace constar que ni la Presidencia ni la Diputación tienen la culpa de que no haya estudiado el asunto, porque el orden del día se ha enviado con la antelación debida á todos los señores Diputados, con tiempo suficiente para examinar los expedientes que en ellos figuran.

El Sr. Largo Caballero manifiesta que ha venido esta mañana temprano y ha pedido el expediente de referencia, pero no ha podido examinarlo por tenerlo en su poder primero el Sr. Fernández Morales, y luego el Sr. Sauquillo, y después ha empezado la sesión. Por esta razón pidió quedara sobre la mesa.

Se da lectura por el señor Secretario de la súplica de la instancia remitida por el Presidente de la Diputación de Segovia, que dice lo que sigue:

«Suplico: Que en vista de lo expuesto, se sirva con la urgencia que la situación demanda, adoptar las medidas necesarias para aumentar el recargo arancelario sobre el trigo y tomar las medidas indispensables al efecto de que el precio del trigo no sea inferior á once pesetas la fanega, ó sea de 20 pesetas 20 céntimos el hectolitro.»

El Sr. Fernández Morales entiende que no es asunto que deba discutir la Diputación y que se acuerde dar por vista la instancia.

El Sr. Sauquillo pide á la Diputación acuerde de conformidad con el dictamen, y que además se nombre uno ó dos representantes de esta Corporación para que asistan á la Asamblea que se ha de celebrar en Valladolid, para elevar, luego de discutir y tomar en cuenta las consideraciones que se expongan, la oportuna solicitud al Gobierno.

El Sr. García Albertos dice que con la elevación de los aranceles que se persigue no se trata de defender á los agricultores, sino á los acaparadores, en cuyo poder se encuentran ya en esta fecha todas las cosechas de todos los pequeños labradores, por cuyo motivo se opone al dictamen.

El Sr. Sauquillo dice que no habla en defensa de los acaparadores, que le interesa la situación del labrador, que no puede vivir, y que es más precaria todavía en esta provincia por la falta de comunicaciones, que hacen desmerecer más el precio del trigo.

El Sr. García Albertos dice que está conforme en que se preste un auxilio indirecto á los labradores, abriendo caminos y Cajas de ahorros; pero que no puede asentir á que se eleve el arancel, por estimar que redundaría en perjuicio del consumidor.

El Sr. Largo Caballero opónese al dictamen, haciendo notar que los agricultores, para pagar á los obreros su jornal, no han tenido nunca en cuenta el precio del trigo, pagando en cambio el obrero, como consumidor, las consecuencias cuando se han subido los aranceles; estima que, teniendo en cuenta estas consideraciones y no siendo además la provincia de Madrid esencialmente agrícola, lo procedente es que se declare vista la comunicación sin tomar acuerdo.

El Sr. Caballero explica su voto en términos análogos á los de los Sres. Largo Caballero y García Albertos. Declara que procede de la escuela liberal, y por consecuencia es librecambista y opuesto á las medidas que se proponen.

Dice que procede también de una región agrícola donde el pan de tres libras se

vende á 45 y 50 céntimos desde hace veinte años, y unas veces la cosecha ha sido grande, otras mediana y otras pequeña, y, sin embargo, el precio no ha variado nunca en sentido de rebajarlo cuando la cosecha ha sido grande, ni tampoco se ha alterado el jornal medio del bracero porque la cosecha haya sido buena. Y como entiende que con la medida que se propone no se favorece al agricultor, sino á una determinada clase social, que no lo es, votará en contra.

El Sr. Senra, entendiendo que no hay elementos bastantes que expliquen la necesidad de adoptar la medida extraordinaria que se propone, y sabiendo que sería cierto el daño que se infligiría recargando los aranceles en tan importante artículo como el trigo, mantiene su criterio librecambista y votará en contra.

El señor Presidente anuncia que se va á proceder á la votación, y los señores que digan *Sí* aprueban la moción de la Diputación de Segovia para que se adhiera esta Corporación á la solicitud que aquélla eleva al Gobierno, y los que digan *No* la desechan y entienden procede declarar visto el asunto.

Verificada la votación y hecho el escrutinio, quedó aprobada la moción de la Diputación provincial de Segovia por 12 votos de los Sres. Arroyo, Baños, Freire, Larroca, Mendaro, Pérez Magnín, Vizconde de San Javier, Sanz Matamoros, Sauquillo, Vera, Borrega y Presidente, contra 10 de los Sres. Caballero, Cernuda, Fernández y Fernández, Fernández Morales, García Albertos, García Fernández, Largo Caballero, Leyva, Senra y López Ollas.

El Sr. Caballero pregunta si con la aprobación del acuerdo va envuelto el nombrar una Comisión que asista á la Asamblea de Valladolid.

El señor Presidente contesta que eso era sólo una opinión del Sr. Sauquillo sobre la que no ha recaído acuerdo, y lo único aprobado es dirigir una comunicación á los Poderes públicos adhiriéndose á lo solicitado por la Diputación provincial de Segovia.

El Sr. Caballero queda satisfecho con estas explicaciones.

#### ORDEN DEL DÍA

Seguidamente son aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de personal proponiendo:

Quedar enterada de un oficio del Director del Hospicio participando la dimisión del ayudante de cocina de aquel Establecimiento, Saturnino Alvarez.

Admitir la dimisión presentada por los alumnos internos de Medicina D. José María Martínez, D. Juan Castells, don Pedro Sáiz García, D. Antonio Hernández Corral y D. Julio Villarrubia.

Proponiendo la corrida de escala en el Cuerpo de alumnos internos.

Convocar á exámenes para proveer 80 plazas de alumnos internos supernumerarios de Medicina de la Beneficencia provincial, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo, y aprobar la propuesta del Decano designando á los señores profesores que han de formar el Tribunal calificador.

Declarar vista la instancia de D. Pío González solicitando ser nombrado cortador de carnes del Hospital de San Juan de Dios.

A propuesta del Sr. Fernández Morales queda sobre la mesa el dictamen señalado con el núm. 6, relativo á la solicitud de D. Lorenzo Galván.

Se da cuenta de la comunicación de los señores Diputados Visitadores de la Plaza de Toros, dando cuenta de haberse infringido por el arrendatario la cláusula 19 del contrato de arrendamiento, y acuerdo de la Comisión proponiendo se recurra por la vía judicial para obtener indemnización de daños y perjuicios en la última corrida de Beneficencia.

El Sr. Senra pide á la Comisión retire el dictamen, para nuevo estudio, por estimar que no tiene ya estado provincial este asunto.

El Sr. García Fernández, en nombre de la Comisión, retira el dictamen, para estudiarlo nuevamente con todos los antecedentes del asunto.

Se da lectura del dictamen siguiente:

Proponiendo se rebaje á 200 pesetas la multa de 1.000 impuesta á D. Honorio Riesgo, contratista del suministro de carne, en sesión de 5 de Agosto último.

El Sr. Caballero recuerda que, siendo Visitador del Hospicio, tuvo que imponer una multa á dicho contratista por el mal servicio que prestaba, teniendo que intervenir además en otras ocasiones por el mismo motivo, por lo cual, y considerando que nada justifica la rebaja que se propone en el dictamen, pide se le castigue con la multa de 1.000 pesetas, haciéndose efectivo el acuerdo de 5 de Agosto último.

El Sr. Largo Caballero dice que no pudo asistir por causa de enfermedad á la reunión de la Comisión de Beneficencia en que se tomó este acuerdo, por cuyo motivo no pudo hacer constar su voto en contra. Estima que no hay en el expediente fundamento ninguno para variar la multa impuesta primeramente á este contratista por haber suministrado carnes en malas condiciones. Lejos de rebajar la multa, entiende que debía haberse pasado el tanto de culpa al Juzgado, por lo cual se opone al dictamen y pide se mantenga el acuerdo de 5 de Agosto.

El Sr. Senra dice que los Vocales de la Comisión de Beneficencia, al tratar por segunda vez este asunto, estimaron excesiva la multa de 1.000 pesetas, sin desconocer la falta de que la carne no reunía todas las condiciones de salubridad; teniendo en cuenta para rebajar la multa á 200 pesetas la manifestación del Visitador del Asilo de las Mercedes de que era la primera falta cometida por el contratista de que tenía conocimiento, y que, además, no había producido perjuicio ninguno por haber sido repuesta la carne por otra en debido estado, no habiendo tampoco podido producir daño á la salud, y no pudiendo por tanto ser asunto de incumbencia del Juzgado.

El Sr. Largo Caballero pide que se lea el oficio del Director del Establecimiento.

El señor Secretario lee el oficio del Director del Asilo de las Mercedes.

El Sr. Largo Caballero insiste en que no han variado los motivos por que se impuso la multa de mil pesetas, acuerdo que entiende debe subsistir.

El Sr. Pérez Magnín ruega al señor Presidente ordene la lectura de la instancia del contratista pidiendo la rebaja ó la condonación de la multa.

Se lee por el señor Secretario

El Sr. Pérez Magnín entiende que el que la Dirección del Asilo diga que la carne se sirve de modo irregular no quiere decir que esté en malas condiciones. En este caso concreto se trata de que la carne no había sido sacrificada en el día, pero no por esto estaba mala: procedía de

las cámaras frigoríficas. Además, hay que tener presente que el artículo rechazado fué sustituido por otro en las debidas condiciones. Entiende que lo grave hubiera sido que el vendedor certificara que la carne estaba en malas condiciones, y esto no ha sucedido, y lo único alegado fué que no se ajustaba el suministro al pliego de condiciones del contrato. Entiende, por tanto, que no debe aplicarse el máximo de la multa á un contratista que siempre, desde hace mucho tiempo, ha cumplido bien con la Diputación, y que basta con imponerle la de doscientas pesetas que se propone en el dictamen.

El Sr. García Albertos entiende que si la Diputación vota esta rebaja incurre en informalidad, porque antes acordó imponer la multa de 1.000 pesetas á este contratista, el cual, si no estaba conforme, pudo haber recurrido del acuerdo con arreglo á las leyes.

El Sr. Senra opina que no hay informalidad, porque una cosa es votar con conocimiento del asunto, y otra conocer todos los detalles. En este caso la Comisión de Beneficencia ha encontrado la infracción y aplica la pena debida, pero después viene el conocimiento de los detalles y se observa que ha sido excesiva; al rectificar se hace un acto de justicia, no un acto informal, y esto es lo que sucede en el caso concreto que se discute.

El Sr. Fernández Morales entiende que la Diputación debe votar en igual forma que lo hizo anteriormente, porque de lo contrario sería ir contra sus propios actos.

El señor Presidente pregunta á la Comisión si mantiene el dictamen.

El Sr. García Fernández manifiesta que la Comisión tuvo en cuenta al formular este dictamen que era la primera falta cometida por este contratista, y estimando excesiva la pena, creyó conveniente proponer la rebaja, accediendo á la petición del interesado. Por tanto, mantiene el dictamen.

El Sr. Leyva explica su voto diciendo que no se puede considerar como falta de seriedad el modificar un acuerdo que hace tiempo se tomó, no como acto de justicia, sino únicamente como acto de gracia y en consideración á que la falta cometida por el contratista no ha sido gravísima ni ha tenido consecuencias desagradables. En este sentido votará el dictamen de la Comisión de Beneficencia, y por consiguiente la rebaja de la multa.

Los Sres. Borrega y Sanz explican su voto en el mismo sentido que el señor Leyva.

Verificada votación nominal, dió el siguiente resultado:

Dijeron *sí* los Sres. Arroyo, Baños, Cernuda, García Fernández, Leyva, Pérez Magnín, Senra, Sanz y Vizconde de San Javier.—Total, 9.

Dijeron *no* los Sres. Caballero, Chavarrí, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Freire, García Albertos, Largo Caballero, Larroca, Sauquillo, Vera, López y Ollas y Presidente.—Total, 12.

Quedó, por tanto, desechado el dictamen por 12 votos contra 9, disponiéndose se se esté á lo acordado.

A continuación se aprueba la comunicación del Director del Hospicio participando la rescisión del contrato del servicio de extracción de sebo y hueso, con pérdida de la fianza del contratista D. Isidro Grané, y acuerdo de la Comisión de conformidad con lo propuesto, que por dicha Dirección se proceda á la venta d

sebo y hueso en las mejores condiciones posibles para evitar la infección que pudiera ocurrir, que se proceda á nuevo contrato, y, en lo sucesivo, de todos cuantos se celebren se remita copia al Negociado correspondiente.

Se da cuenta del dictamen siguiente:

Proponiendo se den las gracias á don Cruz del Campo por las obras hechas en el techo del taller de panadería del Hospicio y advertirle que en lo sucesivo se abstenga de hacer ninguna obra sin dar conocimiento á la Superioridad.

El Sr. Sauquillo llama la atención acerca de la contradicción que existe en el dictamen que propone se den las gracias al contratista, advirtiéndole al mismo tiempo que en lo sucesivo se abstenga de hacer obra ninguna sin conocimiento de la Superioridad; estimando que el acuerdo precedente sería declarar vista la instancia, y que en lo sucesivo se abstenga sin tener la debida autorización; tanto más cuanto que la instancia envuelve como una especie de amenaza de pleito para el porvenir.

El Sr. García Albertos se opone á que se den las gracias al contratista por haberse extralimitado, entendiendo que, por el contrario, procede amonestarle severamente.

El Sr. Senra encuentra digno de aplauso lo hecho por la Comisión, siendo el voto de gracias el único medio que encontró la Comisión para evitar cualquier reclamación por parte del contratista. Añade que la Comisión sólo ha tenido en cuenta que el contrato obliga al contratista á un número determinado de obras de reparación, obligación cumplida por el contratista, que ha faltado sólo á la solicitud de autorización de la Superioridad, por cuyo motivo y por si se había excedido en el cumplimiento de su deber, y para que no pudiera venir mañana con ninguna reclamación, se le significó que en lo sucesivo no volviera á hacer obras sin consentimiento.

El Sr. Caballero manifiesta su extrañeza por el hecho de que hayan podido realizarse las obras sin conocimiento de la Diputación, y sin que el Visitador del Establecimiento elevara su protesta á la Comisión ó á la Diputación. Pregunta quién desempeñaba el cargo de Visitador en la época en que las obras se verificaron; pues en este respecto no cumplió con su obligación estricta, puesto que los intereses generales de la Diputación están por encima de los intereses de determinado contratista.

El señor Presidente manifiesta que no puede indicar quién era el Visitador por no tener á la vista más antecedentes que la solicitud del contratista y el acta de la sesión de la Comisión de Beneficencia.

Se da lectura de la solicitud del contratista D. Cruz del Campo.

El Sr. Caballero hace constar que no existen datos ningunos del Director del Establecimiento, que es lo menos que podía pedirse.

El señor Presidente propone que en suspenso el acuerdo hasta que la Diputación se entere de la época en que se verificaron las obras para poder juzgar con conocimiento de causa.

El Sr. Senra dice que la Comisión, para dictaminar en el sentido que lo ha hecho, no necesitaba informe del Visitador ni del Director del Establecimiento, sino sólo conocer el contrato que obliga al contratista á verificar la reparación necesaria, no pudiendo á su juicio irrogar per-

juicio ninguno á la Diputación al recibir unas obras y darse por enterada de que se han realizado sin que exista mañana ningún derecho para formular reclamación ninguna.

El Sr. Pérez Magnán cree necesario que la Diputación sepa antes de votar este asunto si el contratista suministra el pan en virtud de un contrato ó lo suministra por administración, pues en este último caso caerían por su base los argumentos que se aducen, apoyándose en el contrato.

El señor Presidente manifiesta que por eso proponía enterarse antes del asunto para saber si la obra se hizo cuando era contratista ó cuando suministra el pan por administración. Insiste, por tanto, en su propuesta, y ruega á la Comisión diga si retira el dictamen para averiguar antes de votarlo cuándo y cómo se han hecho las obras.

Estando conforme la Diputación con la anterior propuesta, la Diputación acuerda retirar el dictamen.

A propuesta del Sr. García Albertos queda sobre la mesa la instancia del señor D. Aurelio Olivera interesando la devolución de una fianza que constituyó el año 1908.

Son aprobados á continuación los siguientes dictámenes proponiendo:

Quedar enterada de la comunicación del Director del Hospital Provincial participando haberse arrojado por una de las ventanas de la galería, al jardín, el enfermo Mariano Artés Provacé, que ocupaba la cama núm. 10 de la sala 11 (Distinguidos).

Proponiendo, de conformidad con el informe emitido por el señor Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios, se ejecuten las obras de reparación de pararrayos en aquel Establecimiento, y cuyo presupuesto asciende á 138,30 pesetas.

Acceder á lo solicitado por Tomasa Velasco Romero, y que se la entregue la cartilla del Monte de Piedad con que fué agraciada siendo acogida en el Asilo de las Mercedes.

Proponiendo la aprobación del expediente de ingreso en el Hospicio, por reunir las condiciones reglamentarias, de los niños Florentino Castro Fernández, Eusebio y Manuel Zamora García.

Elevar á definitivo el ingreso interior que disfruta en el Hospicio el niño Marcelino Arredondo Riquelme; y respecto á su hermana Josefa, remitir el expediente respectivo al Asilo de las Mercedes para su debida tramitación.

Proponiendo nueva subasta de la casa número 28 de la calle de la Caridad, bajo igual pliego de condiciones que sirvió de base para la declarada desierta por falta de licitadores.

Idem sea desestimada la instancia de D. Cosme Gutiérrez solicitando le sea concedido en arriendo los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Que con cargo á la consignación del Capítulo de Imprevistos se abone el importe de los fajines que habrán de confeccionarse para los Diputados últimamente elegidos, Sres. Soria y Richi.

A petición de varios señores Diputados quedan sobre la mesa los dictámenes señalados con los números 16, 22, 23, 24, 25 y 26.

**Preguntas.**

El Sr. Fernández y Fernández se ocupa del funcionamiento de las farmacias de los Hospitales que dependen de la Di-

putación, y dice que de la del Hospital de San Juan de Dios nada tiene que decir porque ha sido Visitador del Establecimiento, y si alguna deficiencia había, ha procurado corregirlas, pero en la del Hospital provincial ha encontrado una porción de cosas anómalas. Dice que cuando se reformó el Reglamento vino á estar la administración de la farmacia en manos de las Hermanas de la Caridad; y desaparecieron los Practicantes de Farmacia y se hizo una dejación de derechos y obligaciones, que por costumbre viene observándose, y el Reglamento quedó incumplido. La dirección la llevan las Hermanas de la Caridad, no los Farmacéuticos, y no se hacen las guardias como es debido. Cita el caso de no haber podido permanecer en la Farmacia mientras las Hermanas se ocupaban en sus rezos, por llevarse aquellas las llaves. Por la noche la llave se la lleva también la Hermana, y resulta que en la Farmacia no hay dirección de Farmacéutico. Ruega á los señores Visitadores y al Presidente hagan que las cosas queden en su lugar y que cada cual cumpla las obligaciones que le marca el Reglamento.

El Sr. Freire manifiesta que acepta con mucho gusto las indicaciones que acaba de hacer el Sr. Fernández y Fernández. Recuerda que á instancias suyas giró el Sr. Fernández una visita á la Farmacia para que indicara las deficiencias que notara, á fin de corregirlas de común acuerdo; y termina ofreciendo atender las indicaciones que acaba de exponer.

El Sr. Fernández y Fernández agradece los ofrecimientos del Sr. Freire.

El Sr. Fernández Morales ruega á la Comisión de personal dé dictamen en la instancia de D. Modesto Moyrón solicitando su reposición en el destino de Oficial del Cuerpo Administrativo provincial, y recuerda que hace seis ú ocho meses se presentó y aun nada se ha propuesto.

El Sr. Mendaro dice que en la Comisión existe la instancia del Sr. Moyrón y no se ha despachado antes por haber habido un período electoral, durante el cual nada se pudo hacer, y en la última reunión de la Comisión quedó sobre la mesa á petición de uno de los señores Vocales. Cree que en la próxima reunión será despachado el asunto y se traerá dictamen á la Diputación.

El Sr. Largo Caballero pregunta á la Presidencia si el Arquitecto provincial ha reconocido la Iglesia de San Juan de Dios, conforme se acordó en sesiones pasadas.

El señor Presidente dice que la orden para el reconocimiento está dada al señor Arquitecto; pero aun no ha comunicado el resultado de su estudio.

El Sr. Largo Caballero dice que se trata de un asunto de verdadera importancia, y ruega que siempre que no se trate de un caso de fuerza mayor, se procure que los señores que dependen de la Diputación obren con la diligencia posible.

Recuerda también que en el período pasado se permitió molestar á la Comisión de Personal preguntando si pensaban cumplir las bases del presupuesto en cuanto á hacer la plantilla del personal subalterno, y como nada se ha hecho reitera su ruego.

El Sr. Mendaro manifiesta que es asunto que tiene en estudio la Comisión de Personal, que se está imprimiendo el proyecto de reforma del reglamento, y que será sometido en breve á la Diputación.

El Sr. Largo Caballero pregunta si en la reforma del reglamento figura la plantilla del personal subalterno.

El señor Presidente manifiesta que esta reforma no está hecha; pero se está preparando por la Comisión para presentarla y discutirla á la mayor brevedad posible, habiéndose pedido al efecto datos á los diferentes Centros para presentar un estudio completo.

El Sr. Mendaro asiente á lo expuesto por el señor Presidente, y dice que la Comisión está esperando los datos pedidos.

El Sr. Largo Caballero ruega á la Comisión de Personal que vea la importancia de este asunto, porque se está dando el caso de que hay vacantes en las categorías superiores, no se corre la escala por apatía y entran de la calle á ocupar el puesto vacante, y hay empleados que están en las mismas condiciones hace muchos años sin esperanza ninguna de mejorar su situación.

Recuerda que hay una base en el presupuesto que viene figurando en él hace tiempo acerca de este extremo y se halla incumplida. Termina suplicando á la Comisión que ponga en este asunto el mayor interés posible, pues, en otro caso, se verá obligado á insistir.

El señor Presidente dice que, usando del voto de confianza que se le otorgó, ha designado al Sr. Richi para formar parte de las Comisiones de Gobernación y Hacienda.

La Diputación acordó quedar enterada.

El Sr. Leyva ruega á la Presidencia disponga se le remita el orden del día de la Comisión provincial.

El señor Presidente le contesta que procurará como acérle.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios: Daniel Borrega y Gabriel López Olías.

**Ayuntamientos**

**CANENCIA**

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1911 después de censuradas y fijadas por dicho Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, en cumplimiento de la Ley.

Canencia, 11 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Blas Vedia. (Núm. 1.096.)

**CANILLEJAS**

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al año de 1911, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y para los efectos que determina el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Canillejas, 11 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Agustín Julián. (Núm. 1.101.)

**CARABANCHEL ALTO**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar los apéndices de Rústica y Urbana, base para los repartimientos de la contribución del año 1913, los propietarios que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en esta Alcaldía, has-

ta el día 30 de Abril próximo, las oportunas relaciones acompañadas de los títulos de propiedad.

Carabanchel Alto, 15 de Marzo de 1912. El Alcalde, Eugenio de Oca.

(Núm. 1.094.)

#### GALAPAGAR

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa y su término municipal, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, por la asistencia de treinta familias pobres y la Guardia civil de este puesto, cuya cantidad será pagada de los fondos municipales, por trimestres vencidos, y con sujeción á las condiciones que el Ayuntamiento proponga al agraciado, conforme al artículo 91 de la Instrucción de Sanidad y Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Serán condiciones precisas para optar al desempeño de esta plaza las que exige el artículo 91 ya citado.

La población y su término consta de 250 vecinos, y dista de la Estación férrea de Torrelodones cuatro kilómetros.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, á mi Presidencia, dentro del término de treinta días, que es el plazo por que se abre el concurso, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Galapagar, once de Marzo de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
José Andrés.

(Núm. 1.095.)

(O.—49.)

#### GARGANTILLA

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo correspondientes al presupuesto del año 1911 se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla, á 13 de Marzo de 1912 — El Alcalde, P. O., Jerónimo Velasco, Secretario.

(Núm. 1.097.)

#### LAS ROZAS DE MADRID

La cuenta general de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1911 se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones, según se previene en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Las Rozas de Madrid, 13 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Agustín Bravo.

(Núm. 1.099.)

#### MADARCOS

Las cuentas municipales de este distrito municipal, sancionadas por la Junta municipal y señor Regidor Síndico, pertenecientes al próximo pasado año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo crean conveniente el hacerlo; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna y se las dará el curso correspondiente.

Lo que se anuncia al público por medio del presente anuncio para que no se alegue ignorancia.

Madarcos, 8 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Benigno Frutos.

(Núm. 1.100.)

#### NAVARREDONDA

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo correspondientes al presupuesto del año 1911 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, á 13 de Marzo de 1912. El Alcalde, Mariano Fernández.

(Núm. 1.098.)

#### PELAYOS

Las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año 1911 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pelayos, á 14 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Natalio García.

(Núm. 1.102.)

#### PERALES DE TAJUÑA

Las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año de 1911 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, 15 de Marzo de 1912. El Alcalde, Ildefonso Cediel.

(Núm. 1.103.)

#### PINTO

Las cuentas de los fondos municipales de esta Villa correspondientes al año de 1911, que han sido censuradas por el señor Regidor Síndico, informadas por la Comisión de Hacienda y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Pinto, 16 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Jaime Reventós.

(Núm. 1.104.)

#### ROZAS DE PUERTO REAL

Los contribuyentes por fincas rústicas y urbanas en este término municipal que hayan experimentado variación en la riqueza pueden presentar en todo el próximo mes de Abril, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas extendidas en papel de diez céntimos, justificadas con cartas de pago, acreditando haber satisfecho á la Hacienda pública el impuesto de derechos reales por la adquisición de la misma, para tenerlos en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento para la derrama de la contribución del año próximo de 1913.

Rozas de Puerto Real, á 16 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Donato Abad.

(Núm. 1.093.)

### Parque de Intendencia del Ejército DE MADRID

#### DIRECCION

#### ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día 5 de Abril de 1912, á las once

horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y Almacén de El Pardo que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, asistida de un Notario, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidad que se participará en las oficinas del mismo con un plazo mínimo de cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general ó recibo del Pagador de este Parque, de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana entre sus autores, durante el plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio á quien corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al art. 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:  
1.º La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.  
2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por

contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, quince de Marzo de mil novecientos doce.

El Subintendente Director,  
Manuel Piquer.

#### Modelo de proposición.

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus Depósitos y almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan) al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo el gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, Depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito (de la Caja general de Depósitos ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento) . . . . . pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, . . . . . de . . . . . de 19. . .

(Firma del proponente.)

(Núm. 1.073.)

(E.—76.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia.

#### HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia fecha seis del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos civiles declarativos promovidos por Doña Eulalia de Urrestazazu y Gambiano, contra Doña Dolores Ramírez Polo, sobre rectificación de la inscripción en el Registro civil del distrito del Hospicio del fallecimiento de su esposo Don Ricardo Pérez Jiménez, se cita y emplaza por segunda y última vez á Doña Dolores Ramírez Polo, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días se persone en los referidos autos en forma, á fin de contestar la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere, y se la hace saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran á su disposición en la Secretaría del actuario.

Madrid, once de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El ser Juez de 1.ª instancia Interino,  
José Luis Ponce de León.

El Secretario,  
P. H.,

Luis Fazzini.

(Núm. 1.029.)

(C.—47.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID